



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023**, relativa a la **"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$2'606,353.38 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 38/100 M.N.), importe sin I.V.A.
2	QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$2'710,039.71 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Treinta y Nueve Pesos 71/100 M.N.), importe sin I.V.A.
3	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$2'853,541.06 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 06/100 M.N.), importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización quincenal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización quincenal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

I. OBRAS ESPECIALIZADAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'606,353.38 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 38/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUE". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

de ejecución general, presentado en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos (sólo menciona la maquinaria sin dar el rendimiento de cada uno) incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.-----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, presenta organigrama del personal de campo; del superintendente de construcción, anexa curriculum, cédula profesional y anexa 4 (cuatro) actas de finiquito en el que comprueba la experiencia. Sin embargo, no presenta evidencia de contar con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base Quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Invitación, siendo causa de desechamiento de la proposición. -----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. En el cálculo de los cargos adicionales, considera para una mano de obra gravable de \$257,833.80 un 3% de Impuesto sobre Nómina, siendo que lo correcto es de 2.4%, conforme al tabulador, aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 7, y 25 de la Convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**-----

II. QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'710,039.71 (Dos Millones Setecientos Diez Mil Treinta y Nueve Pesos 71/100 M.N.), importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general presentado en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente y detallada los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo de los rendimientos (sólo menciona la maquinaria sin dar el rendimiento de cada uno) incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación. -----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V., quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 *Acreditación de Capacidad Financiera*, el licitante NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Invitación, será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, están programados en la tercera quincena y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, dichos ingresos se verán reflejados en la cuarta quincena, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la Invitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12**, como mal analizados.-----



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Considera para el cálculo de la utilidad un Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 34%, siendo que en el presente ejercicio corresponde un 30%, lo cual deriva en una mala integración de este cargo, incumpliendo con lo señalado en el quinto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la invitación, por lo tanto el factor determinado no está debidamente integrado y afecta la totalidad de precios unitarios, el programa de ejecución general de los trabajos, así como los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y de personal técnico administrativo y de servicio, que integran la proposición por lo que se considera como mal analizado. Adicionalmente, en el cálculo de los cargos adicionales, considera una mano de obra gravable de \$307,595.62 un 3% de Impuesto sobre Nómina, siendo que lo correcto es de 2.4%, conforme al tabulador aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 5, 24 y 25 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**

III. MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2'853,541.06 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 06/100 M.N.), importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Gestión Integral ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Invitación. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos contenido en el documento **PE 11**, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Invitación.

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"** presenta relación de 31 equipos, de los cuales manifiesta que 2 (dos) son de su propiedad y 29 (veintinueve) son arrendados. Presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de la obra en la fecha requerida, del equipo arrendado presenta carta compromiso de arrendamiento sin embargo no anexa la Identificación Oficial del arrendatario, así mismo del equipo propio no presenta facturas en el que compruebe que son de su propiedad. Tampoco anexa las fichas técnicas de 19 (diecinueve) equipos en donde se pueda corroborar sus rendimientos y capacidades. Incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la Invitación.

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas de todos los insumos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, tampoco anexa cotizaciones de la base hidráulica, cemento y acero de refuerzo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4 y 16 de la convocatoria a la Invitación y a los artículos 69, fracción I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023,
"REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 8 de agosto de 2023.

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° ASIPONAMAZ-DG-207/2023 de fecha **17 de julio de 2023**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas. Responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación N° IO-13-J2T-013J2T002-N-7-2023, relativa a las "REPARACIONES EN MUELLES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO", Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO
ANCONA INFANZÓN**
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE